



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000027-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa al establecimiento de los precios públicos por servicios prestados en los servicios sociales, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000027-01, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa al establecimiento de los precios públicos por servicios prestados en los servicios sociales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Fernando Rodero García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León a través de la Resolución de 5 de noviembre de 2009 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, establece el coste máximo por día de la plaza ocupada en los centros de Servicios Sociales, cuando se concierta ésta por la Administración Autonómica.



Los conciertos de plazas se realizan tanto para atención residencial, como para centros de día y están dirigidos a la atención de las personas mayores y de las personas con discapacidad.

En relación con las personas con discapacidad el coste de la plaza a concertar se establece en función de que la discapacidad sea intelectual, física, autismo o enfermedad mental. En esa clasificación no se tiene en cuenta que hay personas que padecen pluridiscapacidad, como sería el caso de las personas que sufren parálisis cerebral, entre otras, que, como es fácil de comprender, el coste de la atención, tanto residencial como en centro de día se incrementa al necesitar de un mayor número de intervenciones.

En este momento la Junta de Castilla y León está elaborando un Decreto sobre precios públicos para los servicios citados anteriormente donde no se contempla esta particularidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el Decreto que se encuentra en proceso de elaboración relativo al establecimiento de los precios públicos por servicios prestados por la administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales, se incluya un apartado específico para la financiación de los conciertos de plazas destinados a las personas que sufren pluridiscapacidad. La cuantía económica que se incluya deberá determinarse en función del coste real que supone la atención en una residencia o centro de día de las personas con pluridiscapacidad.

Valladolid, 24 de agosto de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y

Fernando María Rodero García

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda